



1                   **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
 2                   **HOTELES Y SERVICIOS “ALMENDRAL” Cia Ltda.**  
 3   **OTORGA : GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**  
 4   **CUANTIA : INDETERMINADA**  
 5   **c.m.c.p.**

6   En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador  
 7   el día de hoy martes, nueve de octubre del año dos mil doce, ante mi, Dr. Pablo  
 8   Federico Puertas Monteros Notario Encargado de la Notaría Séptima del Cantón  
 9   Loja, comparece el señor Ing. PABLO FERNANDO RUIZ VELEZ, en calidad de  
 10   Gerente General y Representante Legal de la Compañía “HOTELES Y SERVICIOS  
 11   ALMENDRAL” Cia Ltda., autorizado plenamente por la Junta General de carácter  
 12   Universal de Socios, conforme se desprende de la copia del nombramiento y acta  
 13   que agrega como documentos habilitantes.- El compareciente manifiesta ser mayor  
 14   de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad y sin impedimento  
 15   legal para contratar y obligarse, a quien de conocer DOY FE.- Me solicita, eleve a  
 16   escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
 17   Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de  
 18   Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
 19   Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Ing. Pablo  
 20   Fernando Ruiz Vélez, por los derechos que representa como Gerente General de  
 21   HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CÍA. LTDA., conforme se desprende del  
 22   nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.-  
 23   SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL  
 24   CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor  
 25   Eduardo Bertrán Beltrán, Notario Público Séptimo del Cantón Loja, el siete de febrero  
 26   de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el nueve de  
 27   julio de dos mil tres; b) En la escritura pública de constitución, se encuentran aprobados  
 28   los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que hasta el momento han sufrido



Registro Mercantil del Cantón Loja

1 algunas reformas por aumento de capital; c) La Junta General de Carácter Universal de  
2 Socios de HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CÍA. LTDA., en sesión celebrada  
3 el siete de septiembre de dos mil doce, resolvió reformar los estatutos sociales de la  
4 Compañía así como autorizar al Gerente General para el otorgamiento de la presente  
5 escritura.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes  
6 debidamente autorizado por la Junta General Carácter Universal de Socios de la  
7 Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMEDRAL Cia Ltda., en sesión celebrada en  
8 la Ciudad de Loja, el siete de septiembre de dos mil doce, se aprueba la inclusión de un  
9 Directorio y en consecuencia se reforma los Estatutos sociales de la Compañía,  
10 específicamente en el Artículo Diecisiete y Capítulo Cuarto, la reforma será:  
11 Sustitúyase el Artículo Diecisiete por el siguiente: "Artículo Diecisiete.- Organos: Son  
12 órganos de la Compañía: La Junta General de Socios, quien la gobierna; el Presidente, el  
13 Gerente y el Directorio, quienes la administran".- Agréguese a continuación del Artículo  
14 Vigésimo Octavo, los siguientes Artículos innumerados: Art (...) Directorio.- El  
15 Directorio es el órgano administrativo asesor de la Compañía y está integrado por: Un  
16 Presidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y presidirá el Directorio,  
17 actuando con voz y voto; Un Vicepresidente.- Será nombrado por la Junta General de  
18 Socios y actuará con voz y voto; y a falta del Presidente del Directorio por ausencia,  
19 incapacidad o cualquier otro impedimento, lo subrogará en sus funciones; Un  
20 Secretario.- Actuará como tal el Gerente General de la Compañía, quien actuará con  
21 voz y voto; Tres Vocales: Serán nombrados por la Junta General de Socios, y actuará con  
22 voz y voto; Un Asesor Tributario.- Será nombrado por la Junta General de Socios y  
23 participará con voz y sin voto; Un Asesor legal.- Será nombrado por la Junta General  
24 de Socios y participará con voz y sin voto; Dos invitados que actuarán por invitación  
25 del Presidente del Directorio, la que se realizará únicamente en caso de requerir su  
26 participación. Los invitados deberán poseer conocimientos sobre los temas a ser  
27 tratados por el Directorio y actuarán con voz y sin voto.- Los integrantes del

1 Directorio que corresponde nombrar a la Junta General de Socios actuarán por un plazo  
 2 de cuatro años a partir de su designación, pudiendo ser ratificados por igual tiempo;  
 3 más si la junta lo requiere, pueden ser removidos anticipadamente. Art. (...) Sesiones.-  
 4 El Directorio podrá reunirse en cualquier tiempo o en cualquier lugar dentro del  
 5 territorio nacional, para tratar cualquier asunto.- El Directorio se reunirá tantas veces  
 6 sea requerido de manera individual o conjunta, por: el Presidente de la Compañía,  
 7 Gerente General de la Compañía, Junta General de Socios o Presidente del Directorio.-  
 8 La convocatoria se realizará con al menos setenta y dos horas de anticipación.- Art (...)  
 9 Quórum.- El quórum para las sesiones del Directorio en la primera convocatoria será  
 10 de al menos la mitad mas uno de los integrantes que posean voto.- De no existir  
 11 quórum en la primera convocatoria, se convocará a una segunda en la que se sesionará  
 12 con los integrantes presentes.- Art. (...) Resoluciones.- Las resoluciones se tomarán por  
 13 mayoría simple de votos de los integrantes concurrentes a la sesión, con las  
 14 excepciones que señalan estos estatutos y la Ley de Compañías. Los votos en blanco  
 15 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Art. (...) Funciones del Directorio.- Son  
 16 atribuciones y deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política financiera,  
 17 crediticia y económica de la Compañía; b) Establecer la estructura de la Compañía; c)  
 18 Definir políticas y procesos para el buen funcionamiento de la Compañía; d) Autorizar  
 19 la contratación de programas de salud para empleados y otros; e) Emitir informe para  
 20 aprobación de Presupuestos y Plan Operativo Anual; f) Autorizar al gerente o a quien  
 21 legamente lo subroga la firma de préstamos, convenios, contratos, compras, ventas y  
 22 demás actos de libre administración, de acuerdo a la cuantía que será fijada anualmente  
 23 por la Junta General de Socios; g) Determinar las funciones que, además de las  
 24 establecidas en estos estatutos corresponden al gerente General o a otros funcionarios o  
 25 empleados de la Compañía; h) Aprobar los presupuestos de gastos e inversiones de la  
 26 Compañía y modificarlos si fuere necesario; i) Aprobar proyectos; j) Dictar y reformar  
 27 los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía; k)  
 28 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios y las suyas

1 propias; l) Ejercer todas las acciones señaladas en estos Estatutos y otras que fueren  
2 necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la  
3 Compañía, así como las que sean requeridas por la Junta General de Socios.- Los  
4 informes del Directorio, serán vinculantes para la toma de decisiones de los  
5 Administradores de la Compañía .”.- De esta manera quedan reformados los Estatutos  
6 de la Compañía en cuanto al “Artículo Diecisiete” y “Capítulo Cuarto.- Del Gobierno y  
7 de la Administración”.- CUARTA: INSCRIPCIÓN.- Antes de proceder a inscribir el  
8 presente instrumento en el Registro Mercantil, se sentará la razón correspondiente al  
9 margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía HOTELES Y  
10 SERVICIOS “ALMENDRAL” Cía Ltda.- Usted señor Notario, se servirá agregar las  
11 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.-  
12 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
13 incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los  
14 comparecientes, aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada  
15 por el ABOGADO, Julián Burneo Valdivieso. afiliado al Colegio de Abogados de  
16 Loja con el Nro.1591.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los  
17 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue al compareciente  
18 por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando  
19 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.- (firmado)  
20 Pablo F. Ruiz V.- f).- Dr. Pablo F. Puertas M., El Notario Encargado.-

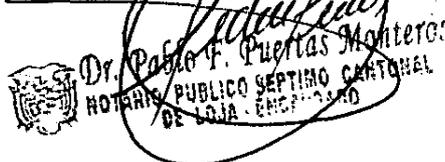
21 SE OTORGÓ  
22 ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS, QUE SELLO, SIGNO Y  
23 FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



*Pablo F. Puertas M.*  
Dr. Pablo F. Puertas Monteros  
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL  
DE LOJA - ENCARGADO

ZON.- Siento por tal, haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución que antecede Nro. SC.DIC.L.12. 476, de fecha Loja, 27 de diciembre de 2012, en la cual Aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL" CIA LTDA.- Particular que se ha marginado en la matriz de la escritura de constitución y de la escritura que se aprueba.- Doy fe.-

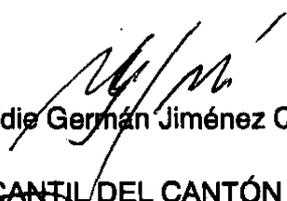
Loja, Enero 3 del año 2.013.

  
Dr. Pablo F. Puertas Monteros  
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL  
DE LOJA - ENEF 00000

#### REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Dr. EDDIE GERMÁN JIMÉNEZ CUEVA, Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante, mediante Acción de Personal No. 0375614, de fecha 20 de diciembre del 2012, por disposición Superior, emitida por la Ing. Ruth Santana Villamar, Subdirectora Nacional de Registro de Datos Público con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.12.476 procedo a inscribir la Escritura Pública de reforma de estatutos de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.LTDA., celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, de fecha 09 de octubre del 2012, que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2013, bajo la partida No. 13, y anotada en el repertorio con el No. 059, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 27 de diciembre del 2012 .- Se marginó.

Loja, 08 de Enero de 2013.

  
Dr. Eddie Germán Jiménez Cueva,

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA SUBROGANTE





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

En la ciudad de Loja, hoy día 7 de septiembre de dos mil doce, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Zoilo Rodríguez y Antisana esq., Parroquia El Valle, cantón y provincia de Loja, se reúnen los siguientes socios de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.: la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA legalmente representada por su Rector Dr. José Barbosa Corbacho de conformidad con el documento habilitante que se adjunta al presente instrumento y La compañía EDILOJA CIA. LTDA. representada por su Gerente General Ing. Manuel Andrés Ponce Serrano, de conformidad con el documento habilitante que se adjunta al presente instrumento. Los cuales deciden POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE SOCIOS y así mismo por unanimidad, deciden tratar como Orden del día el siguiente:

1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Reforma Estatuaria.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de las participaciones sociales pagadas, son los siguientes:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO US\$	NUMERO DE VOTOS
Universidad Técnica Particular de Loja	2.277.000	2.277.000
EDILOJA CIA. LTDA.	23.000	23.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.300.000</b>	<b>2.300.000</b>

Preside la reunión el señor Ing. Giovanni Batista Ginatta Higgins, en su calidad de Presidente la compañía y actúa como Secretario el Ing. Ing. Pablo Ruiz Vélez, en calidad de Gerente General.

Verificada la presencia de todos los socios que constituyen la totalidad del capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General de carácter Universal de Socios y dispone se pase a tratar el Orden del Día que fuera previamente aprobado:

1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Reforma Estatuaria.



El Presidente de la compañía, informa que se ha analizado la necesidad de creación de un órgano administrativo asesor, conformado en un Directorio integrado por personas de probidad notoria y experiencia, con la finalidad de brindar apoyo y asesoría a la Junta General de Socios, Presidente y/o Gerente General, en toma de decisiones específicas relacionadas con el funcionamiento y accionar técnico, administrativo, financiero y legal de la compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CÍA. LTDA.:

La Junta General de Socios, una vez conocida y discutida la propuesta de reforma estatutaria, resuelve por unanimidad la aprobación de la misma, en los siguientes términos:

**“REFORMA DE ESTATUTOS DE HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CÍA.  
LTDA.:**

**Art. 1.- Sustitúyase el Artículo Diecisiete por el siguiente:**

*“Artículo Diecisiete.- Órganos: Son órganos de la compañía, la Junta General de Socios, quien la gobierna; el Presidente, el Gerente General y el Directorio quienes la administran”*

**Art. 2.- Agréguese a continuación del Artículo vigésimo primero, los siguientes Artículos innumerados:**

*Art (...) Directorio.- El Directorio es el órgano administrativo asesor de la compañía y está integrado por:*

- *Un Presidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y presidirá el Directorio, actuando con voz y voto.*
- *Un Vicepresidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y actuará con voz y voto; y a falta del Presidente del Directorio por ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento, lo subrogará en sus funciones.*
- *Un Secretario.- Actuará como tal el Gerente General de la Compañía, quien actuará con voz y sin voto.*
- *Tres Vocales.- Serán nombrados por la Junta General de Socios, y actuarán con voz y voto.*
- *Un Asesor Tributario.- Será nombrado por la Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.*
- *Un Asesor Legal.- Será nombrado por la Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.*
- *Dos invitados que actuarán por invitación del Presidente del Directorio, la que se realizará únicamente en caso de requerir su participación. Los invitados deberá poseer*

conocimientos sobre los temas a ser tratados por el Directorio y actuarán con voz y sin voto.

Los integrantes del Directorio que corresponde nombrar a la Junta General de Socios, actuarán por un plazo de cuatro años a partir de su designación, pudiendo ser ratificados por igual tiempo; más si la Junta lo requiere pueden ser removidos anticipadamente.

Art. (...) Sesiones.- El Directorio podrá reunirse en cualquier tiempo o en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto. El Directorio se reunirá cuantas veces sea requerido de manera individual o conjunta, por: el Presidente de la Compañía, Gerente General de la Compañía, Junta General de Socios o Presidente del Directorio. La convocatoria se realizará con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Art. (...) Quórum.- El quórum para las sesiones del Directorio en la primera convocatoria será de al menos la mitad más uno de los integrantes que posean voto. De no existir quórum en la primera convocatoria, se convocará a una segunda en la que se sesionará con los integrantes presentes.

Art. (...) Resoluciones.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes concurrentes a la sesión, con las excepciones que señalan estos estatutos y la Ley de compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Art. (...) Funciones del Directorio.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Establecer y dirigir la política financiera, crediticia y económica de la Compañía;
- b) Establecer la estructura de la Compañía.
- c) Definir políticas y procesos para el buen funcionamiento de la Compañía.
- d) Autorizar la contratación de programas de salud para empleados y otros.
- e) Emitir informe para aprobación de Presupuesto y Plan Operativo Anual.
- f) Autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subroge la firma de préstamos, convenios, contratos, compras, ventas y demás actos de libre administración, de acuerdo a la cuantía que será fijada anualmente por la Junta General de Socios.
- g) Determinar las funciones que, además de las establecidas en estos Estatutos, corresponden al Gerente General o a otros funcionarios o empleados de la Compañía;
- h) Aprobar los presupuestos de gastos e inversiones de la Compañía y modificarlos si fuere necesario:
  - i) Aprobar proyectos.
  - j) Dictar y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la compañía;
  - k) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios y las suyas propias.
  - l) Ejercer todas las funciones señaladas en estos Estatutos y otras que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía, así como las que sean requeridas por la Junta General de Socios.

Los informes del Directorio, serán vinculantes para la toma de decisiones de los Órganos de Gobierno o Administración de la Compañía."

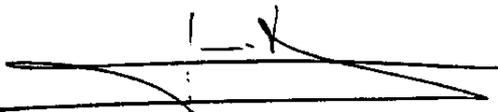


La Junta General de Socios, autoriza al Gerente General realice los trámites legales pertinentes para la Reforma Estatuaria.

Habiendo agotado los puntos del orden del día, se declara un receso para redactar la presente acta, la misma que puesta a consideración de los socios, es aprobada por unanimidad. La Junta autoriza al Sr. Gerente General, para que tramite la legalización de las reformas estatutarias aprobadas. A las 17H20 se da por concluida la Junta General de carácter Universal de Socios de HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CÍA. LTDA., firmando para constancia la presente acta, Socios, Presidente y Secretario que certifica.



Ing. Mammel Andrés Ponce Serrano  
EDILOJA CIA. LTDA.  
SOCIO



Dr. José Barbosa Corbacho  
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA  
SOCIO



Ing. Giovanni Battista Ginatta Higgins  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ing. Pablo Ruiz Vélez  
SECRETARIO DE LA JUNTA.

Loja, 18 de abril de 2012



Sr.

**Ing. Pablo Fernando Ruiz Vélez**

Ecuatoriano, No C.I. 1102455993, domiciliado en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, calle Mariana de Jesús y Rocafuerte, teléfono 2589024.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA. en sesión realizada el día martes 17 de abril de 2012, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente General de la Compañía para un período estatutario de dos años o hasta que sea legalmente remplazado.

Como Gerente General tendrá usted la representación legal de la compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA. otorgada el siete de febrero de 2003 ante el Notario Séptimo cantonal de Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán e inscrita bajo la partida número 345 del Registro Mercantil del Cantón Loja el 9 de julio de 2003. Asimismo, mediante escritura pública otorgada el seis de junio de 2011 ante el Notario Séptimo cantonal de Loja Dr. Eduardo Beltrán Beltrán e inscrita bajo la partida número 565 del Registro Mercantil del Cantón Loja el 1 de julio de 2011, la Compañía aumenta su capital y reforma sus estatutos sociales. Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

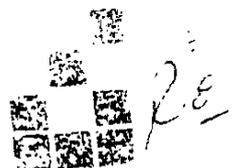
Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

**Ing. Giovanni Ginatta Higgins**  
**Presidente de la Compañía**  
**HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.**

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA. que se me confiere según el nombramiento precedente.- Loja, 18 de abril de 2012

**Ing. Pablo Fernando Ruiz Vélez**  
**Gerente General de la Compañía**  
**HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.**



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.376, y anotado en el repertorio con el No. 882.

Loja, 18 de abril del 2012.

Registro Mercantil Loja

00336

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

Registro Mercantil del Canton Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

PLA...  
1979...  
5003...  
en...  
12...  
65...

2012 Y 2013

2012 Y 2013